

MERA DE ENT	DETANTE USHUAIA RADA LEGISLATIVA I INGRESADOS
The second secon	7074s. 10 12 Fojas: 5
Expte. No	
Girado: Recibido:	

NOTA Nº 188/2024.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 26 JUL 2021

COMISIÓN DE RECESO:

Por medio de la presente me dirijo a Uds., a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 1002 /2021, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 07/07/2021, por medio de la cual se reserva con el nombre de Graciela Ramacciotti a la calle a ubicarse entre la Parcela 6, del Macizo 30, de la Sección F al Este, hasta la intersección de la calle 2 de Abril al Oeste, de acuerdo al Anexo I y II de la misma.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. Nº 239 /2021, Nota N.º 11/2021. Letra D.A e I.T e intervención de la la Dirección de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial obrante en adjunto 8 del Expediente E- 7682/2021.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

INTENDENTE Intendente

COMISIÓN DE RECESO CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA.

D





USHUAIA, 2 6 JUL 2021

VISTO el expediente E Nº 7682/2021 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 07/07/2021, por medio de la cual se reserva con el nombre de Graciela Ramacciotti a la calle a ubicarse entre la Parcela 6, del Macizo 30, de la Sección F al Este, hasta la intersección de la calle 2 de Abril al Oeste, de acuerdo al Anexo I y II de la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. Nº 23 9 /2021, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria del fecha 07/07/2021, por medio de la cual se reserva con el nombre de Graciela Ramacciotti a la calle a ubicarse entre la Parcela 6, del Macizo 30, de la Sección F al Este, hasta la intersección de la calle 2 de Abril al Oeste, de acuerdo al Anexo I y II de la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPALN

1002

/2021.

INTENDENTE

"Las Isla**ங்.Matvin Lan i Gues பிறுக்** Sandwich del Sur, son y seran Argentinas" Secretaria

Sec. Habilat y Ord. Terr. Municipalidad de Ushuaia





Cde. Expte. E N° 7682/2021

USHUAIA, 26 JUL 2021

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en Sesión Ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se reserva con el nombre de Graciela Ramacciotti a la calle a ubicarse entre la Parcela 6, del Macizo 30, de la Sección F al Este, hasta la intersección de la calle 2 de Abril al Oeste, de acuerdo al Anexo I y II de la misma.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, a través de la Dirección de Análisis e Información Territorial por Nota N.º 11/2021. Letra D.A e I.T informa que: "...Al respecto, cumplo en informar que al redactar esta Ordenanza se incurrió en un error, relacionado con la descripción de la calle futura (cuyo nombre se pretende reservar): donde dice "...de la Sección F al Este, hasta la intersección de la calle 2 de Abril al Oeste...", debiera decir "...de la Sección F al Oeste, hasta la intersección de la calle 2 de Abril al Este...". Al mismo tiempo, se observa que se ha omitido mencionar que la calle futura (cuya mensura se encuentra en trámite) es una calle sin salida. Por lo expuesto, se entiende pertinente recomendar el VETO PARCIAL de la Ordenanza...", sugiriendo un nuevo texto.

Que habiendo tomado intervención la Dirección de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial la misma informa que por el error citado el veto debería ser total.

Que la Subsecretaria de Hábitat Ordenamiento Territorial y la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial comparte lo informado por la Dirección de Desarrollo Urbano Ambiental y Ordenamiento Territorial en adjuntos 9 y 10.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente entiende que el error invalida la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



totalidad del articulo, por lo que se , recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión Ordinaria del fecha 07/07/2021, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.LVTNº 239-/2021.

César Molim

Secretario Legal y Técnico minicipaydad de Ushuaia

Ayelén N. Sandoval B. Administrativa Leg.3644 Secretaria Legal y Técnica

Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur = República Argentina = MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Box Box Banifoval B.
Administrativa Leg 3614
Secretaria Legal y Tocnica
Municipalidad de Ushueia

Ref.: Nota C. y D. N° 240/2021

SRA. DIRECTORA GENERAL DE

DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Con relación a la nota de referencia, y en el marco del trámite del Expediente Electrónico MUS-E-7682-2021, desde la Dirección Legal y Técnica se solicita informar a la Secretaría Legal y Técnica si corresponde promulgar la Ordenanza Municipal sancionada en la 6º Sesión Ordinaria del día 7 de julio de 2021, adjuntando copia de la misma.

Dicha Ordenanza procura:

"ARTÍCULO 1°.- RESERVAR con el nombre de Graciela Ramacciotti a la calle a ubicarse entre la Parcela 6, del Macizo 30, de la Sección F al Este, hasta la intersección de la calle 2 de Abril al Oeste, de acuerdo al Anexo I y II de la presente ordenanza..."

Al respecto, cumplo en informar que al redactar esta Ordenanza se incurrió en un error, relacionado con la descripción de la calle futura (cuyo nombre se pretende reservar): donde dice "...de la Sección F al Este, hasta la intersección de la calle 2 de Abril al Oeste...", debiera decir "...de la Sección F al Oeste, hasta la intersección de la calle 2 de Abril al Este...". Al mismo tiempo, se observa que se ha omitido mencionar que la calle futura (cuya mensura se encuentra en trámite) es una calle sin salida.

Por lo expuesto, se entiende pertinente recomendar el VETO PARCIAL de la Ordenanza, con la finalidad de que el error detectado sea corregido, sugiriendo el siguiente texto en su reemplazo:



ARTÍCULO 1°.- RESERVAR el nombre "Graciela Ramacciotti" para la calle sin salida –a ceder– que nace en la calle 2 de Abril y se interna en el Macizo 30 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, limitando al Oeste con la Parcela 6 del mismo macizo, de acuerdo a los Anexos I y II de la presente ordenanza.

Informe D. A. e I. T. N° 11/2021.

USHUAIA, 19 de julio de 2021.

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE -Director de Adalisis e información Temtorial
TAUNICIPALIDAD DE USITUATA

Firmado por BENAVENTE Guillermo Raúl - Director de Análisis e Información Territorial - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, el día 19/07/2021 con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma Digital

Ayelert N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 5044
Secretaria Leg. 91 y Tecnica

Municipalidad de Ushuaia